



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante en el presente asunto, se dispone:

*Oficiar ante el Pagador de la Caja de Sueldos de Retiro Ejército Nacional, CREMIL, solicitando informar que trámite dio a la orden comunicada mediante el los oficios 501 del 28 de marzo del 2022 y 1595 del 16 de agosto de 2022, requiriéndole que para proceda de manera inmediata a colocar a disposición de este Juzgado en la correspondiente cuenta de depósitos judiciales y por cuenta de este proceso, aquellos dineros según lo indicado en el inciso penúltimo de su oficio 341, CREMIL 20707663-20719027, se encuentran en la cuenta de acreedores varios de esa entidad por la suma de \$ 4'768.757. **Ofíciase** de manera completa y adecuada, indicando el numero de la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado, el número de radicado de este proceso, el nombre e identidad de las partes, anexando copia de los citados oficios 502 y 1595, así como del oficio 341 suscrito por la Coordinadora grupo de nóminas y embargos del CREMIL, PD. JUDITH ROCIO NEGRETE.*

Adviértasele además al citado pagador que en observancia a que pese a que se le han hecho dos requerimientos en el mismo sentido de lo aquí ordenado sin que se encuentre acreditado el cumplimiento a dicha orden; en este momento y si no acata lo aquí dispuesto, puede hacerse acreedor a la imposición de las sanciones previstas para estos casos, en el art 44 del CGP.

Cúmplase.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02e4012e704710702d6449a45ee124cda7829894b5284092ffe206602dce4cf3**

Documento generado en 28/11/2022 03:29:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>